
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

**INFORME DEFINITIVO  
DE REVISIÓN DE CUENTA**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA  
"EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P."**

**VIGENCIA 2020**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, diciembre de 2020**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALDAÑA**


**"EMPUSALDAÑA S.A. E.S.P."**

**MIRYAN JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralora Departamental del Tolima (E)

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


**Auditor**

**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
Profesional Especializado

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

### TABLA DE CONTENIDO

		Pag.
1	Objetivo	4
2	Alcance	4
3	Resultado de la Revisión	5
4	Pronunciamiento Revisión de la Cuenta	12
5	Cuadro de Observaciones	12

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026
		<b>Versión:</b> 02

358

DCD.

22 DIC 2021

Ibagué,

Doctor

**JOSE FRANCISCO BARON SALAZAR**

Gerente Empresa de Servicios Públicos de Saldaña

EMPUSALDAÑA E.S.P.

Saldaña Tolima

Asunto: Informe Definitivo de Revisión de la Cuenta vigencia 2020

### **1. OBJETIVO**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y lo previsto en el Decreto 403 de 2020, practicó procedimiento de revisión a la cuenta anual rendida por la Empresa de Servicios Públicos de Saldaña SA ESP correspondiente a la vigencia 2020, consistente en el cotejo de saldos de los informes rendidos a través del aplicativo SIA, frente a los saldos y movimientos registrados en el Balance General, modelo CGN 2005 001, del Chip de la Contaduría General de la Nación.


### **2. ALCANCE**

La información contenida en los siguientes formatos presentados a través del aplicativo SIA:

- Formato F01-CDT, Movimiento de efectivo
- Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias.
- Formato F03 – CDT, Traslados Bancarios.
- Presupuesto de Ingresos.
- Presupuesto de Gastos.
- Formato F04-CDT, Movimiento de inventarios.
- Formato F12-CDT, Boletín de Almacén.
- Formato F13- CDT, Póliza de amparo de fondos y bienes.
- Contratación SECOP Vs SIA.
- Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.
- Formato F23- CDT, Plan de Mejoramiento.

Aprobado 18 de febrero de 2020

 de 12 

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

358

22 DIC 2021

### 3. RESULTADOS DE LA REVISION

#### 3.1 FORMATO F01-CDT – MOVIMIENTO DE EFECTIVO

Comparados los saldos finales de la cuenta 1.1.10. Movimiento de Efectivo, cuentas corrientes y de ahorro presentados en la rendición de la Cuenta Anual, con la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), se registraron los siguientes saldos sin evidenciar diferencias, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Saldos Caja Balance General vs. Formato F01 Tesorería

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F01 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.05	CAJA	0.0	0.0	0.0

#### 3.2 FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS


##### 3.2.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1

Al cotejar los saldos de tesorería, contabilidad y bancos del formato F-02 CDT Movimiento de Cuentas Bancarias, con los saldos registrados en el Balance General, modelo CGN 2005-001 saldos y movimientos del CHIP Contaduría General de la Nación, con corte al 31 de diciembre de 2020, se presentan las siguientes diferencias:

Tabla 2. Saldos depósitos en instituciones financieras Balance General vs. F02 Tesorería, Contabilidad, Bancos.

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT TESORERÍA SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	186.124.800	186.124.800	0.0
CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT CONTABILIDAD SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	186.124.800	957.184.230	771.059.430
CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT BANCOS SALDO FINAL	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	186.124.800	1.696.977.863	1.510.853.063



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

3 5 8

2 2 DIC 2021

Frente a la disparidad identificada entre el saldo del Balance General (Chip Contaduría General de la Nación) y el saldo en Bancos (Formato F-02 CDT Movimiento de Cuentas Bancarias), las conciliaciones reportadas por la Empresa de Servicios Públicos en el aplicativo SIA no permitieron determinar la razón de la diferencia.

Lo anterior evidencia debilidad en los controles, inaplicación de procedimientos de comparación, lo que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información rendida y pérdida de confiabilidad en los registros contables y financieros.

### **3.3. FORMATO F03-CDT – TRASLADOS BANCARIOS**

En la revisión de la información registrada en este formato, se identificó la certificación expedida por el Gerente de la ESP, en la que se lee: "... *los traslados bancarios de la vigencia 2020 relacionados en el formato\_ 202101\_f03\_cdt.csv, fueron previamente y debidamente autorizados por gerencia.*"

En ese sentido los registros evidencian la realización de 45 traslados bancarios, presentando movimientos débito y crédito en cuantía de \$416.881.959.

### **3.4. FORMATO F04-CDT- MOVIMIENTO DE INVENTARIOS**


La Empresa de Servicios Públicos no reporta información de la cuenta 15 Inventarios en el formato F04 Inventarios del aplicativos SIA, ni en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación, por lo cual este Ente de Control no emite pronunciamiento.

### **3.5 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS**

Del análisis a la ejecución presupuestal de ingresos suministrada por la ESP, se verificó que el presupuesto inicial fue aprobado mediante Acuerdo N°012 del 30 de diciembre de 2019 por valor de \$826.372.649.84, asimismo que durante el periodo evaluado realizó adiciones por valor de \$404.909.514 para un presupuesto definitivo de \$1.231.282.164.

De acuerdo con dicha ejecución, que fue confrontada con la información presentada en el CGR Presupuestal del CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2020, se estableció que no existen diferencias conforme se observa en el siguiente cuadro:



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

358

22 DIC 2021

Tabla 3. Ejecución presupuestal de ingresos vs. CGR Presupuestal

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2020</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>1. ESP</b>	<b>2. CGR PPTAL</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Presupuesto inicial	826.372.650	826.372.650	0.0
Adiciones	404.909.514	404.909.514	0.0
Reducciones	0.0	0.0	0.0
Presupuesto definitivo	1.231.282.164	1.231.282.164	0.0

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos reportada en el aplicativo CHIP a través del formato CGR-Presupuestal, durante la vigencia 2020 la Entidad obtuvo un recaudo de \$1.111.750.258, que corresponde al 90% respecto del presupuesto definitivo que ascendió a \$1.231.282.164.

Tabla 4. Ejecución presupuestal de ingresos- recaudo

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>RECAUDO ACUMULADO</b>	
Servicio de acueducto	\$ 287.447.088	\$ 218.801.247	76,12%
Servicio de alcantarillado	\$ 119.022.697	\$ 122.532.051	102,95%
Servicio de aseo	\$ 544.802.865	\$ 490.307.446	90,00%
Otros ingresos no tributarios	\$ 280.009.514	\$ 280.009.514	100,00%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.231.282.164</b>	<b>\$ 1.111.650.258</b>	<b>90,28%</b>


### 3.4. FORMATO F10-CDT-EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

El análisis de la Ejecución Presupuestal de Gastos permitió establecer, que se presentaron adiciones por valor de \$404.909.514, alcanzando un presupuesto definitivo de \$1.161.331.282, cifras que concuerdan con la información suministrada por la ESP y la registrada en el CGR Presupuestal, como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Ejecución Presupuestal de Gastos

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2020</b>			
<b>Gastos</b>	<b>ESP</b>	<b>CGR Presupuestal</b>	<b>Diferencia</b>
Presupuesto Inicial	826.372.650	826.372.650	0.0
Adiciones	404.909.514	404.909.514	0.0
Reducciones	0.0	0.0	0.0
Créditos	186.173.389	186.173.389	0.0
Contra créditos	186.173.389	186.173.389	0.0



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

358

22 DIC 2021

<b>Presupuesto definitivo</b>	1.231.282.164	1.231.282.164	0.0
<b>Compromisos</b>	1.161.331.282	1.161.331.282	0.0

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Al comparar el presupuesto definitivo de ingresos frente al de egresos, no se encontró diferencia, es decir el presupuesto se presentó de manera equilibrada.

Tabla 6. Presupuesto definitivo de gastos

<b>EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR (\$)</b>	<b>PARTICIPACION %</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>	\$ 911.731.373	74
<b>Transferencias Corrientes</b>	\$ 39.541.277	3
<b>Presupuesto de Gastos de inversión aprobados</b>	\$ 280.009.514	23
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.231.282.164</b>	


### FORMATO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN

En la revisión del formato F-012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén presentado en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, sin presentar diferencias como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Boletín de Almacén Vs Balance General

<b>CODIGO CONTABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>F12 CDT BOLETIN DE ALMACEN SALDO FINAL</b>	<b>BALANCE GENERAL SALDO FINAL</b>	<b>DIFERENCIA</b>
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.000.000	16.000.000	0.0
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	35.032.000	35.032.000	0.0
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	11.110.000	11.110.000	0.0
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	25.775.603	25.775.603	0.0
	<b>TOTAL</b>	<b>87.917.603</b>	<b>87.917.603</b>	<b>0.0</b>



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

- 358

22 DIC 2021

### 3.5. FORMATO F13 – POLIZAS DE SEGURO

La ESP reportó en el formato F13 CDT- PÓLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES las pólizas de bienes muebles, inmuebles, vehículos y fondos como se presenta a continuación:

Tabla 8. Pólizas vigencia 2020


Entidad Aseguradora	Póliza No.	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final De La Póliza	Interés O Riesgo Asegurado	Tipo De Amparo	Valor Asegurado
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	3000340	7/02/2020	7/02/2021	Seguro de manejo póliza global sector oficial	Cobertura manejo oficial delito contra la administración pública	\$ 5.000.000
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	1004611	8/01/2020	8/01/2021	Seguro responsabilidad civil póliza responsabilidad civil	Responsabilidad civil	\$ 175.560.600
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	1001415	8/01/2020	8/01/2021	Seguro todo riesgo contratista póliza	Todo riesgo	\$ 112.500.000
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	3004379	8/01/2020	8/01/2021	Seguro automóviles póliza individual	Póliza individual	\$ 724.200.000

Para verificar los plazos y coberturas el Ente de Control solicitó la remisión de las pólizas. Esta información se comparó adicionalmente con la rendida en la vigencia 2019, con el fin de comprobar que se hubiese cubierto la totalidad de la vigencia auditada, determinándose el cumplimiento por parte de ESP en cuanto a su responsabilidad de amparar los bienes a su cargo.

### 3.7. SIA OBSERVA VS SECOP: CONTRATACION

#### 3.7.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.2

Al tomar la información de contratación rendida a través del aplicativo SIA OBSERVA y realizar la verificación con el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se generó el siguiente resultado:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

358

22 DIC 2021

Tabla 9. Contratación SIA Vs SECOP

SIA		SECOP		DIFERENCIA	
CONTRATOS REPORTADOS	VALOR	CONTRATOS REPORTADOS	VALOR	CONTRATOS REPORTADOS	VALOR
74	\$771.386.748.74	0	\$0.0	74	\$771.386.748.74

De acuerdo con lo anotado, la Empresa de Servicios Públicos de Saldaña EMPUSALDAÑA, omitió la obligación de publicar la contratación suscrita durante la vigencia 2020 en la plataforma SECOP, incumpliendo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

**"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)

De igual forma se hizo caso omiso del llamado consignado en la Circular N°01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con:


*"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.*

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público (...)". Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo anterior la no publicación de los procesos contractuales desconoce el principio de transparencia y publicidad que la ESP debe aplicar en el manejo de los recursos públicos, por lo que el órgano de control determina que se está ante una presunta falta con incidencia disciplinaria como consecuencia de la inobservancia de la normatividad aplicable.

### 3.9. FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS

La Empresa de Servicios Públicos no reportó información en los formatos F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS del aplicativo "SIA", al igual que en el Balance General, Modelo CGN 2005-001 "Saldo y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, por lo que el Ente de Control procedió a solicitar el estado de las demandas que cursan en contra de la ESP a esa fecha.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 02

358

22 DIC 2021

La Entidad mediante documento expedido el 1° de octubre del año en curso, certificó que: "...no se presentó ningún tipo de litigio y demanda", razón por la cual no se emite pronunciamiento sobre el formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS.

### **3.10. FORMATO F23-CDT- INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA**

La ESP EMPUSALDAÑA a diciembre 31 de 2020, no tenía vigentes planes de mejoramiento por concepto de revisión de la cuenta. Por consiguiente no se emite pronunciamiento al respecto.

#### **3.1.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No. 3**

En aplicación de la Resolución N°254 de 2013 y considerando que en dos (2) de los formatos rendidos se presentaron diferencias no explicadas, las cuales se enmarcan dentro de las conductas sancionables previstas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, se dará apertura al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, con fundamento en los resultados identificados en los siguientes formatos:


- Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias.
- Contratación SECOP Vs SIA

### **4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA**

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 268 y 272 de la Carta Política y las otorgadas en el Decreto Ley 403 de 2020, con fundamento en los resultados obtenidos de la revisión de la cuenta fiscal vigencia 2020 rendida por la Empresa de Servicios Públicos de Saldaña "EMPUSALDAÑA S.A. ESP", emite el siguiente pronunciamiento: **LA CUENTA NO SE FENECE.**

### **5. CUADRO DE OBSERVACIONES**

Observación	Incidencia					Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1							5
2			X				10
3					X		12
TOTAL			1		1		

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

358

22 DIC 2021


Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

  
**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
 Contralora Departamental del Tolima (E)

  
 Revisó: **DIANA MAGALEY CARO GALINDO**  
 Directora de control fiscal y medio ambiente

  
 Proyectó: **GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Profesional Especializado